



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2021-357
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: NAIR EMILIO BOTELLO CASTILLA
DEMANDADO: SUELO INGIENERIA SAS.

Barranquilla, Atlántico, 03 de marzo de Dos Mil Veintidós (2022).

Informe secretarial: Señora Juez, le informo que a la demandada SUELO INGIENERIA SAS., el día 19 de enero del presente año, le fue entregada la notificación al correo que aparece en el certificado de cámara de comercio contabilidad@suelosingeneria.com (Fl. 1-3), pero no hay respuesta alguna de la demanda.

Se encuentra pendiente por fijar fecha para la celebración de las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPL. Ud. decide

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. -

Evidenciado que la demandada no dio respuesta a la demanda, se tendrá por no contestada.

De otro lado, y de conformidad con lo previsto, entre otros, en el Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y al Decreto 806 del mismo año, resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral.

El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

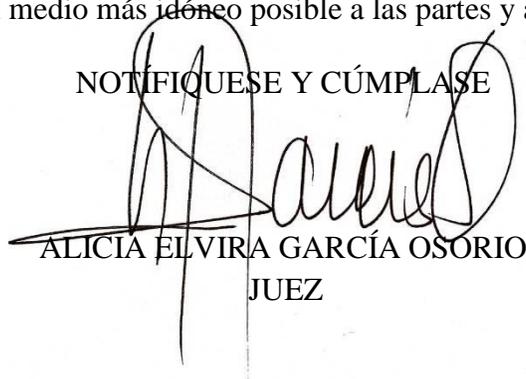
RESUELVE

Primero: Tener por no contestada la demanda por parte de la demandada.

Segundo: Fijar el día el 06 de septiembre de 2022 a las 8:30 a.m., fecha y hora para celebrar la audiencia de establecida en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social y, de ser posible, la de trámite y juzgamiento prevista por el artículo 80 de la misma normatividad, cuya celebración será en plataforma virtual. -

Tercero: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

Icgg

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, 04-03-2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 35
El Secretario _____
Dairo Marchena Berdugo